

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0040-R

Latacunga, 14 de marzo de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**TLGA. MARIA FERNANDA GUERRA TORRES
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0040-R

Latacunga, 14 de marzo de 2023

República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el"*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0040-R

Latacunga, 14 de marzo de 2023

Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0040-R

Latacunga, 14 de marzo de 2023

cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-7202-M, de fecha 28 de septiembre del 2023 emitido por Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, de ese entonces donde da a conocer Difusión de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0039-RA, Manual del proceso "Planificación Anual de Contratación".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-8748-M de fecha 23 de noviembre de 2022, la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA de ese entonces, remite a los Directores Técnicos y Responsables de Área la "RESPUESTA A PROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS AÑO 2023 PARA LA UNIDAD MÉDICA HOSPITAL GENERAL LATACUNGA", en el que se encuentra adjunta la Matriz en formato PDF y Excel de la Selección Programación 2023 – Dispositivos Médicos-Validada Técnicamente e Informe Técnico IT-SDNPSS-CNDM-2022-11-227 de "Validación de la Programación de Dispositivos Médicos 2023 del Hospital General Latacunga" de fecha 18 de noviembre de 2022.

Que, mediante acta de trabajo No. 001 de fecha 14 de diciembre del 2022, se da a conocer el cronograma por el cual se desarrollará la compra de los procesos, el mismo que fue elaborado por el equipo multidisciplinario para envío de matriz de seguimiento "PLAN MAESTRO DE COMPRAS SALUD 2023".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-9382-M, de fecha 15 de diciembre del 2022 el Sr. Mgs. Luis Adolfo Duenñas Cabezas DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO, da a conocer el "PLAN MAESTRO DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EJECUTAR EN EL PRIMER CUATRIMESTRE del año 2023".

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *"Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación."*;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-9573-M, de fecha 22 de diciembre del 2022 el Sr. Magister Luis Adolfo Duenñas Cabezas, Director Administrativo del Hospital General Latacunga remite el ALCANCE A LA PROGRAMACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2023 DEL HOSPITAL GENERAL DE LATACUNGA entregada por el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, mediante informe técnico informe Técnico No IT-SDNPSS-CNDM-2022-11-227-A.

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)"*; *"Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"*; *"Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0040-R

Latacunga, 14 de marzo de 2023

IESS, (...); adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023** (...);

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0010-M, de fecha 3 de enero del 2023 emitido por el Sr. Magister Luis Adolfo Dueñas Cabezas, Director Administrativo del Hospital General Latacunga SE PONE EN CONOCIMIENTO MONTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2023.

Que, mediante Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0004-R de fecha 10 de enero de 2023, el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO remite a los Directores Técnicos y Responsables de Área “ACTO ADMINISTRATIVO SE DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES EN RELACION A DIRECTRICES ESTABLECIDAS” en donde menciona “(...) Artículo 3.- *Dejar insubsistente el cronograma establecido en Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-4485-M para la ETAPA PREPARATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS*” (...). ”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0318-M, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por el Sr. Magister Luis Adolfo Dueñas Cabezas, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, informa la Publicación del Plan Anual de Contratación 2023 del Hospital General Latacunga y solicita se realice las gestiones pertinentes para que se inicien los respectivos procesos de adquisición en cada uno de sus áreas de responsabilidad.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTHA-2023-0222-M de fecha 17 de enero de 2023, la Dra. Consuelo Cevallos Chacón - MÉDICO TRAUMATÓLOGO - RESPONSABLE DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA, delega al Med. Andrés Octavio Caicedo Peñafiel - Médico General en Funciones Hospitalarias como responsable de la elaboración de la documentación inherente a la fase preparatoria de los procesos de adquisición de Dispositivos Médicos de Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales del Servicio de Ortopedia y Traumatología, como son: Informe de Justificación de Necesidad, Estudio de Mercado y Especificaciones Técnicas.

Que, con fecha 18 de enero de 2023, se cuenta con el **Informe de Justificación de Necesidad Nro. 001-2022-TRAUM-DTHA para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”**, elaborado área requirente por el Md. Andrés Octavio Caicedo Peñafiel - Médico General en Funciones Hospitalarias, revisado parte técnica responsable área requirente por la Dra. Consuelo Cevallos Chacón - MÉDICO TRAUMATÓLOGO - RESPONSABLE DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA y aprobado por el Dr. Luis Cedeño Morales- Director Médico.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0420-M de fecha 19 de enero de 2023, el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO remite con copia a los Directores Técnicos y Responsables de Área “Solicitando se efectúe designación a Ing. Pamela Armas como Oficinista Delegado Administrativo del Hospital General Latacunga” en cuya parte pertinente menciona “(...) *Participar activamente en la Revisión del Informe de Justificación de la Necesidad, Especificaciones Técnicas; y, elaboración y recopilación de información en el SOCE en el Estudio de Mercado, lo cual implica la suscripción de los documentos como “Elaborado parte Delegado*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0040-R**Latacunga, 14 de marzo de 2023**

Administrativo” en el Estudio de Mercado y “Revisado parte Delegado Administrativo” en el Informe de Justificación de la Necesidad y Especificaciones Técnicas exclusivamente en los procesos relacionados con los ítems de las partidas: 530809 (Medicamentos), 530810, 530826, 530832, 530833, 530834 (Dispositivos Médicos según corresponda) (...).”

Que, con fecha 13 de febrero de 2023, se cuenta con el **Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial Ínfima Cuantía para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”**, elaborado área requirente por el Md. Andrés Octavio Caicedo Peñafiel - Médico General en Funciones Hospitalarias, revisado parte técnica responsable área requirente por la Dra. Consuelo Cevallos Chacón - MÉDICO TRAUMATÓLOGO - RESPONSABLE DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA y aprobado por el Dr. Luis Cedeño Morales- Director Médico.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2023-0413-M de fecha 28 de febrero de 2023, la Mgs. Hortensia Senaida Ortiz Suárez- Jefa de Enfermería - Hospital General Latacunga, convoca a reunión para la APROBACION DE REPROGRAMACION INTERNA DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2023.

Que, con fecha 28 de febrero de 2023, se emite el **ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA REPROGRAMACIÓN INTERNA 2023 NRO. CDM-HLTGA-2023-005**, en el que el Comité de Dispositivos Médicos aprueba la Matriz de Reprogramación Interna 2023 de Dispositivos Médicos de la Partida Presupuestaria 530834.

Que, con fecha 28 de febrero de 2023, se emite la Hoja Resumen de la Matriz de Reprogramación Interna firmada por todos los miembros del Comité de Dispositivos Médicos.

Que, con fecha 28 de febrero de 2023, se emite el Informe Técnico para la **VALIDACION TECNICA REPROGRAMACION INTERNA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, PARA LA “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”**, en el que *“EL COMITÉ DE DISPOSITIVOS MÉDICOS APRUEBA LA PRESENTE MATRIZ DE REPROGRAMACIÓN INTERNA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 530834 POR UN MONTO DE USD 4.500,00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS EL 12 % DEL IVA PARA LA “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA””*.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-1570-M de fecha 01 de marzo de 2023, suscrito por el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO, en su parte pertinente manifiesta: *“(...) Esta Dirección Administrativa, autoriza que se realice la reprogramación interna de la partida 530834 correspondiente a Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales, conforme lo establecido en la normativa legal vigente y lineamientos institucionales.”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTHA-2023-0818-M de fecha 02 de marzo de 2023, la Med. Elvia Marina Cojitambo Cojitambo - DIRECTOR TÉCNICO DE HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIO - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita a la

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0040-R

Latacunga, 14 de marzo de 2023

Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero - Jefa Financiera, Encargada - Hospital General de Latacunga, se emita la disponibilidad presupuestaria de la partida 530834 denominada Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2023-0405-M de fecha 03 de marzo de 2023, la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero - Jefa Financiera, Encargada - Hospital General de Latacunga, envía la disponibilidad presupuestaria de la partida 530834- Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2023-1852-M**, de fecha 10 de marzo de 2023, y recibido el 13 de marzo de 2023, el Mgs. Luis Dueñas - Director Administrativo del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación: **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”;** **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de \$ **4.500,00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2023-1852-M**, de fecha 10 de marzo de 2023, y recibido el 13 de marzo de 2023, el Mgs. Luis Dueñas - Director Administrativo del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación: **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”;** **modificando** el Plan Anual de Contratación por: Incremento de presupuesto referencial, Supresión de ítems y/o traslado de saldos y Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación; e **incrementando** el Plan Anual de Contratación por un valor de \$ **4.500,00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DTHA-2023-0959-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **001-2023-DTHA concluye:** *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: La necesidad de abastecer de dispositivos médicos de osteosíntesis de traumatología al Hospital General Latacunga, por lo que se procede a realizar la reforma al PAC, ya que existe la necesidad de incrementar los precios existentes en el PAC de acuerdo al estudio de mercado realizado para el proceso de “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”.*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0040-R

Latacunga, 14 de marzo de 2023

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Luis Dueñas - Director Administrativo del Hospital General Latacunga.

SUPRESIÓN E INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTE	NOMBRE DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTE	NOMBRE DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33034	Perceps, Implantes y Equipos para atención de pacientes	Implantes para atención de pacientes	Bien	Infirma Cuantía	80170096	C1	Unidad	4	190,00	760,00											760,00	
33034	Perceps, Implantes y Equipos para atención de pacientes	Implantes para atención de pacientes	Bien	Infirma Cuantía	80170096	C1	Unidad	4	300,00	1.200,00											1.200,00	
33034	Perceps, Implantes y Equipos para atención de pacientes	Implantes para atención de pacientes	Bien	Subasta Inversa Económica	80170096	C1	Unidad	4	3.660,00	14.640,00	33034	Perceps, Implantes y Equipos para atención de pacientes	Implantes para atención de pacientes	Bien	Subasta Inversa Económica	80170096	C1	Unidad	4	3.175,00	12.700,00	1.940,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																						4.580,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTE	NOMBRE DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTE	NOMBRE DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33034		Perceps, Implantes y Equipos para atención de pacientes	Bien	Infirma Cuantía	80170096	C1	Unidad	4	450,00	1.800,00	33034	Perceps, Implantes y Equipos para atención de pacientes	Bien	Infirma Cuantía	80170096	C1	Unidad	4	450,00	1.800,00	1.800,00	
33034		Perceps, Implantes y Equipos para atención de pacientes	Bien	Infirma Cuantía	80170096	C1	Unidad	4	450,00	1.800,00	33034	Perceps, Implantes y Equipos para atención de pacientes	Bien	Infirma Cuantía	80170096	C1	Unidad	4	450,00	2.700,00	2.700,00	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																						4.580,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luis.duenas@iess.gob.ec, maria.guerra@iess.gob.ec, elvia.cojitambo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0040-R

Latacunga, 14 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres

OFICINISTA - RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2023-1852-M

Anexos:

- 5_informe_y_matriz_reforma_al_pac0465606001678398163.rar
- 4_disponibilidad_presupuestaria0971073001678397791.rar
- 3_reprogramacion_interna_part20595279001678397779.rar
- 3_reprogramacion_interna_part10268381001678397764.rar
- 2_estudio_de_mercado0848338001678397749.rar
- 1_antecedentes_e_informe_de_justificaci3n.part16.rar
- 1_antecedentes_e_informe_de_justificaci3n.part15.rar
- 1_antecedentes_e_informe_de_justificaci3n.part14.rar
- 1_antecedentes_e_informe_de_justificaci3n.part13.rar
- 1_antecedentes_e_informe_de_justificaci3n.part12.rar
- 1_antecedentes_e_informe_de_justificaci3n.part11.rar
- 1_antecedentes_e_informe_de_justificaci3n.part10.rar
- 1_antecedentes_e_informe_de_justificaci3n.part09.rar
- 1_antecedentes_e_informe_de_justificaci3n.part08.rar
- 1_antecedentes_e_informe_de_justificaci3n.part07.rar
- 1_antecedentes_e_informe_de_justificaci3n_part060137945001678397637.rar
- 1_antecedentes_e_informe_de_justificaci3n_part050836300001678397628.rar
- 1_antecedentes_e_informe_de_justificaci3n_part040298262001678397619.rar
- 1_antecedentes_e_informe_de_justificaci3n_part030676327001678397608.rar
- 1_antecedentes_e_informe_de_justificaci3n_part020737585001678397596.rar
- 1_antecedentes_e_informe_de_justificaci3n_part010421785001678397587.rar

Copia:

Señorita Médico
Elvia Marina Cojitambo Cojitambo
Director Técnico de Hospitalización y Ambulatorio - Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Responsable de Compras Públicas - Hospital General Latacunga, encargada

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

LD